Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO**	Código: F-GJ-1140-238,37-081 Versión: 0.0 Fecha: NOVIEMBRE-19-2019 Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
CONTRATO No Y FECHA	3560 - 14/10/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE PARA LOS TRABAJADORES FORMALES E INFORMALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA
	C.C./NIT	1098762383
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA
	C.C	1098762383
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JUAN JOSE REY SERRANO
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	79427458
SUPERVISOR	NOMBRE:	NIDIAN MIREYA CABEZA VILLAMIZAR
	C.C./NIT	63329206
VALOR DEL CONTRATO	$ 9.064.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	6638
	FECHA:	30/09/2022
RP	NÚMERO	9639
	FECHA	18/10/2022
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	19/10/2022
	FECHA FIN:	24/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	DOS (2) MESES Y SEIS (6) DIAS

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron NIDIAN MIREYA CABEZA VILLAMIZAR quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 3560 de fecha 14/10/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 19 de Octubre de 2022.

Supervisor

NIDIAN MIREYA CABEZA VILLAMIZAR
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA
Representación propia
Contratista

Elaboró: CAMILO TOBÓN - CPS SSYA
Revisó: CARLOS CHACÓN - ABOGADO CPS SSYA